



Expediente núm.: 98/2020

BANDO

Don David Colinas Maté, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roa, en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HAGO SABER:**

Que en atención a las nuevas medidas adoptadas por la Junta de Castilla y León y en relación a las piscinas municipales, y dadas las circunstancias actuales por los repuntes del COVID-19, el servicio se seguirá prestando como hasta ahora, con las siguientes nuevas condiciones:

1. El **aforo** a la instalación municipal estará limitado, solo se admitirá un **máximo de 265 personas**; siendo el aforo de los **vasos** los siguientes: **grande 80 personas, mediano 60 personas y pequeño 10 personas**.
2. **No se permitirán aglomeraciones de público en ningún momento**, ni en las zonas de jardín ni en el recinto interior de la piscina, así como, tampoco dentro del agua.
3. **Se deberá de guardar en todo momento la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros**.
4. **Será de uso obligatorio las mascarillas en todo el recinto de las piscinas municipales salvo los usuarios que se encuentren dentro de los vasos de las piscinas**; no se permitirá la entrada al recinto de las piscinas sin mascarilla.
5. En caso de incumplimiento de las normas sanitarias y condiciones de uso del servicio de piscina municipal, podrá expulsarse de la instalación al usuario.

Se apela a la responsabilidad de todos los usuarios de las piscinas municipales, y se ruega prudencia y sentido común, teniendo en cuenta la actual situación sanitaria.

En Roa, a la fecha de la firma digital. **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

